

me I; avenida República Argentina; calle del Académico Marvall; calle Gonzalo Viñes; parcelas impares de la avenida de Selgas; parcelas Oeste de la plaza de España; avenida Virrey Despuig; límite Norte y Este de la plaza de los toros; carretera de Simat; plaza de España.

21335 *RESOLUCION de 9 de junio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquial de Eusa en Ezcabarte (Navarra).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Eusa en Ezcabarte (Navarra).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Ezcabarte que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de junio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

21336 *RESOLUCION de 9 de junio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de Santa María, en Arce (Navarra).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de Santa María, en Arce (Navarra).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Arce que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de junio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

21337 *RESOLUCION de 9 de junio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la ermita de Nuestra Señora de Muskilda, en Ochogavía (Navarra).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la ermita de Nuestra Señora de Muskilda, en Ochogavía (Navarra).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Ochogavía que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de junio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

21338 *RESOLUCION de 22 de julio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de Salamanca, según la delimitación que figura en el plano unido al expediente.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de la ampliación del conjunto histórico-artístico, a favor de Salamanca, según la delimitación que figura en el plano unido al expediente y que se publica como anexo a la presente disposición.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Salamanca que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de junio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

ANEXO QUE SE CITA

Delimitación de la ampliación del conjunto histórico-artístico de Salamanca

Línea imaginaria que avanza por el eje de las siguientes calles y elementos urbanos:

Puente de Sánchez Fabrés, paseo del Desengaño, paseo de San Vicente, avenida de Alemania, plaza del Ejército, avenida de Mirat, plaza de España, paseo de Canalejas, paseo de Rector Esperabé, plaza de los Mártires de España, avenida de los Reyes de España (antigua avenida de la Paz), puente de Enrique Esteban, carretera de Madrid, plaza de Poniente, paseo del Progreso a enlazar con el puente de Sánchez Fabrés.

ADMINISTRACION LOCAL

21339 *RESOLUCION de 1 de julio de 1982, del Ayuntamiento de Ruate (Santander), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Obra de: «Caminos en Ruate, Uceda, Lamiña y Barcenillas». Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación Regional de Cantabria 1981, número 140.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 143 de la vigente Ley de Régimen Local y previo acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de febrero de 1982, se procede a la incoación de expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes que al final se expresan, afectados por la obra arriba referenciada.

Por el Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la ejecución de las obras señaladas, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Ayuntamiento ha dispuesto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas incluidas en la relación que se inserta al pie el vigésimo día hábil a esta publicación.

El acto tendrá lugar en las oficinas del Ayuntamiento de Ruate, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso de estimarse conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados podrán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo también acompañarse, a su costa, de un Perito o Notario.

Se advierte a los interesados que su incomparecencia no producirá, en ningún caso, la suspensión del acto.

Hasta el levantamiento de las citadas actas podrán formularse, por escrito, ante esta Corporación Municipal cuantas alegaciones se estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los titulares bienes y derechos afectados.

Ruate, 1 de julio de 1982.—El Alcalde, Adolfo Linares Saiz.—12.222-E.

FINCAS AFECTADAS

Polígono	Parcela	Propietario	Paraje	Superficie — m ²	Superficie total a ocupar — m ²	Clase
4	68, 104-5	Ósfredo Gutiérrez González	Brilluecos	3.100	77,25	Prado.
3	2	Ángel González Valverde	Antonio Valle	3.020	6,00	Prado.
3	11	Fidel Campuzano Rábago	Antonio Valle	6.700	68,20	Prado.
3	12	Bernardo González Gómez	Antonio Valle	11.040	148,20	Prado.
15	30	Vicente de la Torre Díaz	Pardines	520	27,00	Prado.
15	456	Higinio Gómez Gómez	Pardines	240	6,00	Prado.
15	130	Higinio Gómez Gómez	Pardines	200	34,00	Prado.
15	109	Higinio Gómez Gómez	Pardines	480	37,00	Prado.
15	87, 96	Higinio Gómez Gómez	Pardines	280	67,00	Prado.
15	388	Celestino de la Torre Dosal	Pardines	380	11,00	Prado.
15	127, 128	Celestino de la Torre Dosal	Pardines	3.180	71,00	Prado.
15	37	Julián de la Torre Dosal	Pardines	400	13,00	Prado.
15	84	Julián de la Torre Dosal	Pardines	460	30,00	Prado.
15	102	Julián de la Torre Dosal	Pardines	300	5,00	Prado.
15	129	Clotilde Campuzano Somohano	Pardines	280	38,00	Prado.
15	424	Valentín Martínez Gómez	Pardines	240	35,00	Prado.
15	454	Manuel Ríos Ruiz	Pardines	480	35,00	Prado.
15	441	Julián de la Torre Dosal	El Acebo	740	7,00	Prado.
15	469	Higinio Gómez Gómez	El Acebo	400	6,00	Prado.
15	287	Higinio Gómez Gómez	El Acebo	600	48,00	Prado.
15	377	Herederos de Bernardino del Río Díez ...	El Acebo	240	3,00	Prado.
3	257	Sofía Toribio Ruiz	Los Pontonucos.	5.840	5,00	Prado.
3	259	María Luisa Sanz Herrera	Los Pontonucos.	3.580	15,00	Prado.

21340 RESOLUCION de 31 de julio de 1982, del Ayuntamiento de Laza, por la que se señalan fechas para levantamiento de actas previas en expediente de expropiación urgente.

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación Municipal en sesiones de 24 de abril y de 31 de julio de 1982, en las que se aprobó el proyecto técnico de las obras de «Construcción del C. V. de Camba a Cerdedelo», y el plano parcelario de los bienes a ocupar para la ejecución de tales obras a efectos de expropiación forzosa urgente de dichos bienes conforme autoriza el Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, por figurar las obras incluidas en el Plan Provincial de 1982, con el número 71, cuyos documentos han permanecido expuestos al público según edicto publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia» número 151, de 7 de julio de 1982, sin haberse formulado reclamación o alegación alguna, en los quince días hábiles siguientes, he acordado proceder a la expropiación forzosa urgente, de los bienes que se relacionan, a cuyo fin se procederá a levantar las actas previas a la urgente ocupación de las parcelas que se relacionan, el próximo día 1 de septiembre de 1982, a las horas que se señalan, citándose a los propietarios de los bienes a ocupar y otros cualesquiera interesados en el procedimiento a fin de que se constituyan en los puntos en donde se hallan ubicados los bienes, el día y hora que se señalan, para las respectivas parcelas, advirtiéndole que las partes interesadas podrán hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario. También se indica que hasta el momento de levantamiento de dichas actas, los interesados podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al reseñar los inmuebles afectados de urgente ocupación, y que su incomparecencia no impedirá el que se extiendan las oportunas actas:

Número de parcela, propietario, cultivo, paraje, superficie a ocupar y hora levantamiento acta urgente ocupación

- Número 1. Ángel Prieto Queija. Monte. A Capilla. 4,62 áreas. Diez horas.
 Número 2. Finca parroquial. Labradío. A Capilla. 0,72 áreas. Diez quince horas.
 Número 3. José Benito Rúa. Labradío. A Capilla. 0,80 áreas. Diez treinta horas.
 Número 4. Celso Blanco. Monte. A Capilla. 0,48 áreas. Diez cuarenta y cinco horas.
 Número 5. Ángel Prieto Queija. Monte. A Capilla. Once horas.
 Número 6. Desconocido. Labradío. A Capilla. Once quince horas.
 Número 7. Luis Domínguez Gómez (herederos). A Capilla. Monte. 2,81 áreas. Once treinta horas.
 Número 8. Manuela Blanco. Labradío. A Capilla. 2,71 áreas. Once cuarenta y cinco horas.
 Número 9. Aurora Costa. Monte. A Capilla. 1,31 áreas. Doce horas.

Número 10. Laureano Prieto Queija. Monte. A Capilla. 3,10 áreas. Doce quince horas.

Número 11. Desconocido. Monte. A Capilla. 2,45 áreas. Doce treinta horas.

Número 12. Enrique Costa Queija. Labradío. A Irexa. 1,80 áreas. Doce cuarenta y cinco horas.

Número 13. Juan Antonio Costa Queija. Labradío. Irexa. 0,33 áreas. Trece horas.

Número 14. José Benito Rúa. Labradío. A Irexa. 0,15 áreas. Trece quince horas.

Número 15. Enrique Costa Queija. Labradío. A Irexa. 6,50 áreas. Trece treinta horas.

Número 16. José Rodríguez. Labradío. A Irexa. 0,52 áreas. Trece cuarenta y cinco horas.

Número 17. José Fernández Martínez. Labradío. A Irexa. 5,10 áreas. Catorce horas.

Número 18. Francisco Sainza. Labradío. A Irexa. 2,20 áreas. Catorce horas.

Número 19. Juan Antonio Costa. Labradío. Cerdedelo. 0,38 áreas. Catorce horas.

Número 20. Magdalena Basalo. Pastizal. Cerdedelo. 3,82 áreas. Catorce horas.

Número 21. Avelina Costa. Labradío. Cerdedelo. 0,53 áreas. Catorce horas.

Número 22. Ángela Gómez Costa. Labradío. Cerdedelo. 0,13 áreas. Catorce horas.

Número 23. Desconocido. Huerta. Cerdedelo. 1,75 áreas. Catorce horas.

Número 24. Manuel Martínez. Pastizal. Cerdedelo. 2,21 áreas. Catorce horas.

Número 25. Jaime Rodríguez Gómez. Labradío. Cerdedelo. 2,25 áreas. Catorce horas.

Número 26. Visitación Basalo. Pastizal. Cerdedelo. 2,30 áreas. Catorce horas.

Número 27. José García. Labradío. Cerdedelo. 1,59 áreas. Catorce horas.

Número 28. Antonio Fernández Fernández. Labradío. Cerdedelo. 1,32 áreas. Quince horas.

Número 29. Baltasar Rivero. Labradío. Cerdedelo. 1,30 áreas. Quince horas.

Número 30. Antonio Costa. Labradío. Cerdedelo. 1,90 áreas. Quince horas.

Número 31. Julia Fernández. Labradío. Cerdedelo. 1,30 áreas. Quince horas.

Número 32. Ángel Prieto Queija. Huerta. Cerdedelo. 0,21 áreas. Quince horas.

Número 33. Hermanos de Antonio Rúa. Labradío. Cerdedelo. 1,09 áreas. Quince horas.

Número 34. Enrique Costa. Huerta. Cerdedelo. 0,23 áreas. Quince horas.

Número 35. José García. Huerta. Cerdedelo. 0,002 áreas. Quince horas.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes. Laza, 31 de julio de 1982.—El Alcalde.